CIRCULAR No. 0187

DE DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDES, RECTORES Y EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ Y BELÉN DE UMBRÍA.

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGIA EN PRODUCCIÓN FORESTAL

La Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 0431 del 23 de Agosto del 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial para el fomento a la educación superior "SUMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" **CONVOCA A LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE RELACIONADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO**, con el fin de promover el acceso, permanencia y graduación en el nivel de educación superior en programas de pregrado, en el nivel de Tecnología, la cual será ofrecida por La Universidad Tecnológica de Pereira, en el campus universitario ubicado en la ciudad de Pereira.

Cuadro: Municipios beneficiarios con el Programa de Tecnología

Municipios	Programa	Registro Calificado No.	Cobertura
Apia	Tecnología En Producción Forestal	Resolución No. 06067 del 4 de abril del 2018	25 cupos en total
Balboa			
Belén de Umbría			
Guática			
La Celia			
La Virginia			
Marsella			
Mistrató			
Pueblo Rico			
Quinchía			
Santa Rosa de Cabal			
Santuario			

Los costos de la matricula serán cofinanciado por la Secretaría de Educación Departamental a través del otorgamiento de un **"Beneficio educativo"**, concebido este como un mecanismo financiero para el fomento de la educación superior en Risaralda, el cual será condonable, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El desarrollo de un Proyecto social y/o empresarial con una duración mínima de 40 horas por semestre, desarrollado a partir del segundo semestre, el cual deberá estar enfocado al área de formación académica en que se encuentre inscrito el beneficiario.

2. El promedio académico semestral deberá ser igual o superior a 3.5.

Podrán ser beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **"SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"** en el nivel de Tecnología, quienes cumplan con:

1. Ser egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios enunciados en el cuadro anterior.

2. Estar registrados en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–**SISBEN** en el municipio de residencia y/o graduación.

3. Ser colombianos oriundos de uno de los municipios no certificados del Departamento.

4. Resultados de las Pruebas SABER 11° con anterioridad máximo dos (2) años inmediatamente anteriores al proceso de selección para el respectivo pregrado.

5. Acreditar los estudios mediante el acta de grado y el Diploma de Bachiller autenticados.

6. Acta de compromiso. En la cual conste el compromiso que asume el estudiante mayor de edad y/o acudiente en caso de ser menor de edad, frente a la vinculación al proceso de formación, según lo establecido en el reglamento definido mediante la Resolución No. 0431 de agosto 23 de 2018. Deberá ser debidamente firmada por los respectivos actores.

7. Cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento (consultar en la página www.risaralda.gov.co **enlace educación superior**, link superior) y los que exija la Universidad Tecnológica de Pereira.

Así mismo en la cofinanciación de la matrícula se vincularán otros actores como la Universidad y las Alcaldías

Adicionalmente la Secretaria de Educación, realizará un apoyo económico a los beneficiarios que tengan que desplazarse de los municipios de Pueblo Rico, Apia, Santuario, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía, La Celia y Balboa, el beneficio, será hasta de 1 SMLMV por semestre y para los municipios de Marsella, Santa Rosa de Cabal y la Virginia este beneficio será del 50% de un SMLMV por semestre.

Los aspirantes al beneficio deberán presentar directamente ante la Secretaria de Educación Departamental –Dirección de Calidad Educativa, los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción como aspirante al respectivo beneficio, debidamente diligenciado, el cual podrá ser diligenciado en la pag

   https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior

2. Fotocopia del Documento de identidad al 150
3. Certificado del resultado de las Pruebas SABER 11°.
4. Copia autentica del acta de grado y del diploma de Bachiller.
5. Constancia o certificado de estar registrado en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–**SISBEN,** del municipio de residencia y/o graduación, expedido por la oficina que administra el Sistema en cada uno de los municipios no certificados del Departamento. (se verificará con la base de datos a nivel nacional).

6. Constancia de estar admitido en la Universidad Tecnológica de Pereira.

El cronograma establecido para la presente convocatoria se detalla a continuación.

No	Actividad	Fecha	Sitio
1	Apertura y cierre convocatoria.	Del 14 al 29 de noviembre de 2018	Dirección de Calidad https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior
2	Inscripción de los aspirantes y envío de documentos a la Secretaría de Educación	Del 15 al 30 de noviembre del 2018	https://educacion.risaralda.gov.co/Publicaciones/educacion_superior
3	Verificación y análisis documentos estudiantes aspirantes – Secretaría de Educación.	Del 3 de diciembre al 7 de diciembre de 2018	Direcciones de Calidad Educativa y la de Cobertura de la Educación
4	Selección de beneficiarios y adjudicación del beneficio educativo –	10 de Diciembre del 2018	Comité Directivo de la Secretarias de Educación
5	Publicación de Estudiantes seleccionados	11 de Diciembre del 2018	Dirección de Calidad

Para mayor información al respecto, comunicarse con la Dirección de Calidad con la Profesional Especializada Hilduara Ospina Franco email, hilduara.ospina@risaralda.gov.co, o con el Ingeniero Henry Vanegas Mejía al henry.vanegas@risaralda.gov.co , PBX 3398300 ext 227 o 228

"UN PUEBLO EDUCADO, ES UN PUEBLO RESPONSABLE QUE PROGRESA"

Cordialmente,

LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación

JUAN GUILLERMO LÓPEZ MONTOYA
Director de Calidad Educativa

Revisión Legal: Gladys del Carmen Ríos Gallego
Prof. Esp. Secretaría Jurídica